

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *9* de octubre de 1985.-

Visto el presente expediente n°366.191/  
del registro de la Subsecretaría de Administración,  
relacionado con la renovación del contrato de loca-  
ción del inmueble de la calle Paraguay n°1457 de es-  
ta Capital, ocupado por diversos juzgados del fuero  
Especial Civil y Comercial; y

Considerando:

Que a fs. 7/9 la Cámara Nacional de Ape-  
laciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capi-  
tal manifiesta la necesidad de seguir ocupando el re-  
ferido inmueble.-

Que a fs. 19 la firma locadora solicitó,  
para la renovación del contrato respectivo, un alqui-  
ler mensual de \$1.200.- a partir del 1° de septiem-/  
bre último, adjuntándose a fs. 14 un informe oficial  
del Tribunal de Tasaciones.-

Que de dicha documentación y de lo in-/  
formado a fs.15 y 20 por la Subsecretaría de Adminis-  
tración resulta la equidad del alquiler pretendido,/  
por lo cual y de conformidad con lo dispuesto por las  
Resoluciones nos. 570 y 577 dictadas por esta Corte/  
Suprema con fecha 27 de julio y 2 de agosto de 1976,  
respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Presidente de la  
Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil  
y Comercial de la Capital a suscribir, "ad-referendum"

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

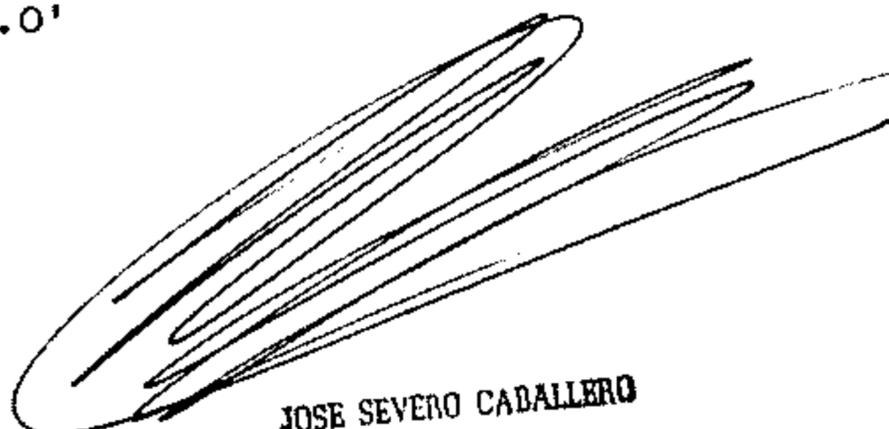
un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital, sede de diversos tribunales del fuero, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más, a partir del 1° de septiembre de 1985, sobre la base del alquiler mensual de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS (A 1.200.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y demás constancias de autos, el proyecto de convenio respectivo.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto, deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO